

DECRETO 1302 DE 2014
(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

participación juvenil y permitir el fortalecimiento de las instancias organizativas juveniles.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400412016, recibido el 19 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de La Juventud mediante oficio 201400324016, alcance 201400373943 y correo electrónico, solicitó realizar un traslado presupuestal, con el fin de financiar los procesos de formación de liderazgo, a fin de favorecer la incidencia de la

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven						
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324	52.000.000	
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven						
110070113	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324	8.000.000	
Gestión de la política pública						
110000114	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344		20.000.000
Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud						
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346		32.000.000
Integración, proyección y promoción de la juventud y Semana de la juventud						
110070113	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346		8.000.000
TOTAL					60.000.000	60.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación